



## **JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00076 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL -RCC-
Demandante	DORA LÍA GALEANO SALAZAR
Demandado	FERNANDO ANTONIO MARÍN ORTÍZ Y OTRA
Tema	RECHAZA DEMANDA, NO FUE SUBSANADA DE LLA FORMA INDICADA POR EL DESPACHO
Subtema	PERSONERÍA JUDICIAL

Se procede a decidir sobre la ADMISIBILIDAD de la demanda VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL-, promovida por DORA LÍA GALEANO SALAZAR en contra de FERNANDO MARÍN ORTÍZ Y ALBA NIDIA SUÁREZ DE MARÍN.

Por auto de marzo 12 de 2020 (estados de marzo 13), la demanda referida fue inadmitida para que la demandante realizara algunas adecuaciones dentro de los cinco (5) días siguientes, según lineamientos del artículo 90 del Estatuto Procesal.

Hasta la fecha la demandante no atendió el requerimiento del Juzgado, como tampoco hizo pronunciamiento alguno, por lo que se tendrá por no subsanada la demanda.

El artículo 90 del Código General del Proceso dispone que la demanda no se subsana en la forma indicada, dentro de los cinco (5) días siguientes a su inadmisión, procede su rechazo; presupuestos que se cumplen en el auto que nos ocupa, por lo tanto habrá de rechazarse la demanda de la referencia en cumplimiento de lo dispuesto por la norma citada.

En mérito de los expuesto, el juzgado DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL “RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL-, promovida por DORA LÍA GALEANO SALAZAR en contra de FERNANDO MARÍN ORTÍZ Y ALBA NIDIA SUÁREZ DE MARÍN.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose, previa cita; sin embargo no se permitirá el ingreso al Despacho, el empleado que esté de turno para la fecha asignada, se encargará de suministrar las piezas procesales que requiera el interesado en la plazoleta al frente del Edificio.

La comunicación se establecerá mediante los contactos que aparecen en el pie de página.

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

4